

**Bien!**

Se guardo el contrato satisfactoriamente.

Informe N°

7

**Contrato:**

Expediente

202409000501000001E

RP

631

CDP

167

Contrato

CD-2024-0281

Fecha RP

2024-06-19

Fecha CDP

2024-05-28

Objeto del contrato

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESPRENDEN DEL PROCESO DE GESTIÓN HUMANA.

**Informacion Bancaria:**

Banco

Tipo de cuenta

BANCOLOMBIA

AHORROS

Numero de cuenta

77742751310

Fecha de suscripcion

2024-06-21

Plazo de Ejecución

2024-12-31

Objeto

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESPRENDEN DEL PROCESO DE GESTIÓN HUMANA.

Valor total del contrato

28500000

VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

Valor honorarios mensuales

0

CERO PESOS

Valor a ejecutar con el informe

2250000

DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

Valor ejecutado

29250000

VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

Porcentaje de ejecución

103 %

Porcentaje por ejecutar

-3 %

Fecha inicio

21/12/2024

Fecha fin

31/12/2024

Obligación N° .1: Prestar asesoría especializada y acompañamiento a la oficina de Gestión Humana, en el mantenimiento articulado y en la mejora continua, de todos los requisitos legales aplicables al SG-SST referidos a la gestión integral y efectiva del Riesgo Psicosocial

[Aprobada](#)[Corregir](#)**Aprobada** por MILENA CABALLERO ARIZA el 2025-02-19 11:56:43

Apoyo en la revisión de todos los lineamientos internacionales, nacionales y locales y la línea base referidos a salud mental y gestión del riesgo psicosocial de los sistemas de gestión del SST

Obligación N° .2: Brindar apoyo a la oficina de gestión humana, a través de la ejecución del plan de acción resultante de la implementación de la Batería de evaluación del riesgo psicosocial establecida por el Ministerio de Trabajo, aplicada durante la vigencia 2023, aplicada desde el SG-SST.

[Aprobada](#)[Corregir](#)**Aprobada** por MILENA CABALLERO ARIZA el 2025-02-19 11:56:45

Apoyo para el sostenimiento de los pilares estratégicos de intervención de la salud mental en el marco del plan de trabajo anual de SST

Obligación N° .3: Brindar acompañamiento en la articulación e integración de acciones de intervención entre las áreas de competencia de gestión humana y SST para la operativización del plan de intervención del riesgo psicosocial vigencia 2024.

[Aprobada](#)[Corregir](#)**Aprobada** por MILENA CABALLERO ARIZA el 2025-02-19 11:56:47

Asesoría estructuración Protocolo Acoso Sexual ley 2365

Obligación N° .4: Apoyar a la oficina de Gestión humana en la realización de jornadas de intervención individual y colectiva para hacer seguimiento a la población objetivo del programa de riesgos psicosocial de la Entidad.

[Aprobada](#)[Corregir](#)**Aprobada** por MILENA CABALLERO ARIZA el 2025-02-19 11:56:50

### Apoyo Actividad Prevencion Consumo Alcohol y otras adicciones

Obligación N° .5: Brindar acompañamiento en los procesos de auditoría interna y externa, a la oficina de Gestión humana en la rendición de cuentas de SST, revisión de la Alta Dirección, actualización de contexto, gestión del cambio y demás componentes asociados para contar con el apoyo especializado desde la gestión de los riesgos psicosociales en el proceso de reportes de gestión y presentación de sus respectivas evidencias. Lo anterior ante los equipos auditores internos externos, Entes de control y demás partes interesadas

[Aprobada](#)[Corregir](#)**Aprobada** por MILENA CABALLERO ARIZA el 2025-02-19 11:56:52

### Seguimiento casos blandos Salud Mental

Obligación N° .6: Brindar apoyo en los demas requerimientos de la oficina de gestion humana para la gestion eficiente del riesgo psicosocial que sean requeridos por el area.

[Aprobada](#)[Corregir](#)**Aprobada** por MILENA CABALLERO ARIZA el 2025-02-19 11:56:55

Apoyo en la Estructuración de acciones estratégicas, indicadores y metas de salud mental y gestión del riesgo psicosocial en materia de SST